



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recepciona vía correo electrónico el día 09 de abril del año calendario, memorial suscrito por el apoderado demandante. Para proveer. Bucaramanga 12 de abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS:	GERSON DAVID JAIMES SANTOS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 274
RADICADO:	680014189001-2018-00192-00
DECISIÓN:	NO ACCEDE A SOLICITUD REQUIERE PARTE DEMANDANTE
TRAMITE:	POSTERIOR

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que mediante auto adiado del ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), se decreto el embargo y posterior secuestro del siguiente bien:

*“Clase Automóvil, identificado con **placas DUT697**, Marca Kia, Línea Picanto Ex Modelo 2017, Numero De Chasis: Knabx512aht405710 Numero De Serie/Vin Knabx512aht405710 Numero De Motor G4lagp112567, adscrito a la Dirección de Transito y Transporte de Girón (Sant), de propiedad del demandad GERSON DAVID JAIMES SANTOS identificado con cedula de ciudadanía N° 1.098.638.258...”*

Ahora bien, vista la solicitud elevada a este Despacho mediante canal digital, por parte del apoderado judicial de la parte actora, respecto de la cual se solicita ordenar la inmovilización del vehículo automotor objeto de la medida cautelar decretada en el presente proceso, se vislumbra, que no obra certificado de tradición y libertad del referido vehículo, en donde conste la inscripción del embargo ordenado, por lo que hasta tanto no se verifique en debida forma la efectivización de la cautela decretada, no se podrá ordenar la inmovilización del bien objeto de la misma.

Por lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requírase al mandatario accionante a fin de que allegue el certificado de tradición y libertad del vehículo de placas DUT 697, conforme lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 13** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **13 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24a9af31e965b4763cadaf43d394f0b001a126869112e0edf844a52bbd3eb296

Documento generado en 11/04/2021 06:57:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>